



07 ENE. 2014

Quillota,
La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM: 82 / VISTOS:

Las necesidades del servicio,

1. Memo N°528 de fecha 06.12.2013 de Coordinador del Área Pedagógica Curricular del D.A.E.M. Sr. Alejandro Puebla Faúndez al Director del Departamento de Administración de la Educación Municipal de Quillota, mediante el cual solicita autorizar Cometido Funcionario a la Srta. Roxana Catalán Ponce, Asistente Social del Programa Promoción Social del D.A.E.M., para asistir a la "Actividad de Cierre del Programa Residencia", a realizarse el día 07 de diciembre de 2013, en el Centro Turístico El Edén, Quillota.
2. Autorización del Director D.A.E.M. estampada en el documento antes mencionado.
3. Decreto Alcaldicio N°4220 de fecha 20.08.2013, que delega al Director del Departamento de Administración de la Educación Municipal de Quillota, la facultad de firmar los Cometidos Funcionarios, Permisos sin Goce de Remuneraciones, Feriados Legales. Licencias Médicas de todo el personal del Sector Educación.
4. La resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del Trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere de Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

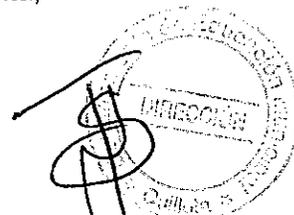
PRIMERO: AUTORÍZASE Cometido Funcionario a la Srta. Roxana Catalán Ponce, Asistente Social del Programa Promoción Social del D.A.E.M., para asistir a la "Actividad de Cierre del Programa Residencia", a realizarse el día 07 de diciembre de 2013, en el Centro Turístico El Edén, Quillota.

SEGUNDO: ADOPTE el Departamento de Administración de Educación Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta Resolución.

Anótese, comuníquese y dese cuenta,



IGNACIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



JORGE VALDES SEPULVEDA
DIRECTOR DEPTO. DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

DISTRIBUCIÓN

1. D.A.E.M. 2. Finanzas DAEM 3. Control Interno 4. Secretaría Municipal
JVS/DMB/LEB/soj